



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 676.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 22 de julio de 2022

VISTO: Los Memorándums VMAAT/DGAC/N° 548/2022 del 13 de julio de 2022 y VMAAT/DGAC/N° 562/2022 del 18 de julio de 2022, que cuentan con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio de los cuales se eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor del señor Juan Osmar Ledesma Yegros, funcionario de la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE), quien participará de la Jornada de Asistencia Integral al Migrante en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, del 6 al 7 de agosto de 2022, y en la ciudad de Mendoza, República Argentina, del 13 al 14 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario proveer los pasajes y el viático correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232, respectivamente, del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático a favor del señor **Juan Osmar Ledesma Yegros**, con cédula de identidad número 3.629.342, funcionario de la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE), quien participará de la Jornada de Asistencia Integral al Migrante en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, del 6 al 7 de agosto de 2022, y en la ciudad de Mendoza, República Argentina, del 13 al 14 de agosto de 2022.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a 3 (tres) días posteriores a su retorno en la sede de sus funciones.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____